

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-95

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera desaparezcan, se redistribuyan o se disminuyan los recursos de los fideicomisos para el Fondo de Desastres Naturales y el Fondo de Prevención de Desastres Naturales; en virtud de que se encuentran orientados tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Sírvase a informar a esta Legislatura de las acciones realizadas derivadas del presente Punto de Acuerdo.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020 DIPUTADA PRESIDENTA

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

ROQUE HERNANDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE DE NINGUNA MANERA DESAPAREZCAN, SE REDISTRIBUYAN O SE DISMINUYAN LOS RECURSOS DE LOS FIDEICOMISOS PARA EL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y EL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES; EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN ORIENTADOS TANTO AL AUXILIO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, COMO LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS DESASTRES DE ORIGEN NATURAL.